

Facultad de Odontología
Universidad de la República

DISPOSICIONES
REGLAMENTARIAS PARA EL
PLAN DE ESTUDIO 2017

CARRERA DE LABORATORISTA
EN ODONTOLOGIA.

Aprobado por Resolución N°14 del 23/10/25 del CFO

INDICE

1-	Régimen de los cursos	
	Art.1.....	Pág.1
	Art. 2.....	Pág.1
	Validez de los Cursos	
	Art.3.....	Pág.1
	Art. 4.....	Pág.1
	Art. 5.....	Pág.1
	Art. 6.....	Pág.1
2-	Régimen de Asistencia	
	Art. 7.....	Pág.2
	Art. 8.....	Pág.2
	Art. 9.....	Pág.2
	Art. 10.....	Pág.2
3-	Régimen de Cursado de FTPL y FTSC	
	Art. 11.....	Pág.2
	Art. 12.....	Pág.3
4-	Régimen de Evaluación y Aprendizaje	
	Art. 13.....	Pág.4
	Art. 14.....	Pág.4
	Evaluación Continua	
	Art. 15.....	Pág.4
	Art. 16.....	Pág.4
	Art. 17.....	Pág.4
	Art. 18.....	Pág.4
	Art. 19.....	Pág.5
	Art. 20.....	Pág.5
	Evaluación Sumativa	
	Art. 21.....	Pág.5
	De los Exámenes	
	Art. 22.....	Pág.5
	Art. 23.....	Pág.5
	Art. 24.....	Pág.5
	Art. 25.....	Pág.6
	De la Calificación Final de las UC	
	Art. 26.....	Pág.6
	Art. 27.....	Pág.6
	Art. 28.....	Pág.7
	Cursos con Régimen de Exoneración con Parciales	
	Art. 29.....	Pág.7
	Art. 30.....	Pág.7
	Art. 31.....	Pág.8
	Otros Cursos	
	Art. 32.....	Pág.8
	Art. 33.....	Pág.8
5-	Régimen de previaturas	Pág.9 - 11

1) Régimen de los Cursos

Art.1: La modalidad reglamentada presencial constituye la única forma de cursado en la totalidad de los cursos que integran la Carrera de Laboratorista en Odontología. Ello implica la inscripción en la matrícula correspondiente y la asistencia obligatoria a las Unidades Curriculares (UC) de Introducción a la Odontología, Bases Biológicas de la Odontología, Materiales y Biomateriales de uso en el Laboratorio, La Salud, Formación Técnica de Procedimientos en Laboratorio (FTPL), Formación General y Académica (FGA) y Formación Técnica en Servicios y Comunidad (FTSC).

El régimen de los cursos que se desarrollen en modalidad semi-presencial o a distancia será definido y acordado en cada caso por la Comisión Académica de Carreras de la Facultad (CAC).

Art.2: El curso de Introducción a la Odontología (IO) con que se inicia la carrera es de asistencia obligatoria y constituye un requisito para acceder a las siguientes áreas de formación. Casos particulares de inasistencia justificada serán considerados por la CAC.

Validez de los Cursos.

Art 3: Las UC optativas, las pasantías y el Servicio de Práctica de Laboratorio (SPL), no pierden su validez.

Art 4: Los cursos de Bases Biológicas de la Odontología, Materiales y Biomateriales de uso en el Laboratorio, La Salud, Administración e Iniciación a la Investigación tienen una validez de tres (3) años, mientras que los cursos de FTPL (Ortopedia 1 y 2, Prótesis Fija 1,2 y 3, Prótesis Parcial Removable 1 y 2, Prótesis Completa 1 y 2,) tienen una validez de cinco (5) años.

Perdida la validez de curso, el estudiante lo deberá cursar nuevamente.

Art 5: Todo estudiante inscripto o cursando una UC, un Curso de FGA, FTPL, FTSC a la cual ingresó en condiciones reglamentarias continuará cursando la misma si por otros motivos reglamentarios perdiera la validez por un curso que es previatura.

Art 6: Aquellos estudiantes que no desarrollen actividad curricular por un período mayor a 5 años deberán retomar la carrera previo estudio y asesoramiento de la CAC sobre las trayectorias curriculares a seguir.

2) Régimen de Asistencia

Control de asistencia

Art 7: Se consideran clases obligatorias las correspondientes a las UC de Introducción a la Odontología, Bases Biológicas de la Odontología, Materiales y Biomateriales de uso en el Laboratorio, La Salud, Administración en el Laboratorio, Iniciación a la Investigación, UC teórico- prácticas de FTPL (Ortopedia, Prótesis Fija, Prótesis Parcial Removible, Prótesis Completa), las actividades prácticas en el SPL y las pasantías.

Art.8: En los Cursos el estudiante debe asistir al menos al 80% de las clases definidas como obligatorias en cada UC. Cuando las inasistencias justificadas o no superen el 20% de dichas clases, el estudiante deberá recurrar.

Las inasistencias, de no ser justificadas por enfermedad certificada, o de causa mayor, no podrán ser consecutivas.

Cuando se registren hasta un 30% de inasistencias y dentro de las mismas se certifiquen no menos de un 50% por División Universitaria de la Salud (DUS), el cuerpo docente valorará el rendimiento del estudiante y podrá validar el cursado.

En las pasantías de FTSC, el estudiante sólo podrá registrar hasta un 10 % de inasistencias (justificadas o no)

Art 9: El estudiante que en las actividades sobre casos provenientes de pacientes en el SPL, a juicio del docente no se encuentre preparado para realizar las prestaciones requeridas, no podrá trabajar en el caso ese día y se le encomendará otra actividad complementaria (uso sobre modelos técnicos u otras).

Art.10: El estudiante tendrá derecho a reponer a través de rotaciones solamente las clases perdidas por suspensión de actividad práctica prevista en el cronograma. En las situaciones en que no se pueda hacer uso de este derecho, los cursos evaluarán cada caso particular, en acuerdo con la CAC.

3) Régimen de Cursado de SPL y Pasantías (FTSC)

Art 11: Los estudiantes con bajo rendimiento tienen derecho a permanecer en el curso hasta la culminación del mismo realizando actividades alternativas asignadas por el docente. Se realizará adecuado seguimiento del estudiante.

Art 12: Las fechas de inicio y finalización de las UC serán definidas por el Consejo de la FO. Al finalizar una UC los estudiantes podrán obtener:

a) Ganancia de curso:

a.1- para aquellos estudiantes que cumplieron a la fecha con los aprendizajes previstos y por ello quedan habilitados a rendir examen final (nota igual o mayor a Aceptable).

a.2- para aquellos/as estudiantes que cumplieron a la fecha con los aprendizajes previstos en cursos con régimen de exoneración por parciales y han obtenido como promedio de los mismos nota igual o mayor a Aceptable.

b) Reprobación de curso: para aquellos/as estudiantes que no alcanzaron a la fecha los aprendizajes previstos (nota de 0 a 5)

c) Informe pendiente*: para aquellos/as estudiantes que no alcanzaron los aprendizajes previstos por circunstancias ajenas a su voluntad y cuentan con constancia de ello en los informes de devolución de la Evaluación Continua (EC).

d) Cursado a la medida:** para aquellos estudiantes que cumplieron de forma satisfactoria algunas actividades odontotécnicas pero deben recurrir debido a que el desempeño global resultó insatisfactorio.

***INFORME PENDIENTE**

El informe pendiente habilita el cursado de la actividad odontotécnica para los estudiantes con rendimiento adecuado, pero insuficiente por circunstancias ajenas a su voluntad y con constancia en los informes de devolución de la EC, el tiempo es de un mes luego de la fecha de finalización aprobada por el consejo de facultad.

****CURSADO A LA MEDIDA**

El cursado a la medida será realizado en el siguiente curso lectivo al reprobado hasta la finalización del primer semestre del curso (30 de junio) y consiste en la realización de aquellas actividades odontotécnicas no finalizadas y/o no aprobados en el cursado inicial sin tener que repetir todos los trabajos ya aprobados.

En el caso de los cursos odontotécnicos (FTPL) que puedan exonerarse por parciales aquellos estudiantes que obtuvieron en el curso lectivo anterior un promedio de los parciales con nota igual o mayor a Aceptable podrán exonerar el examen final una vez finalizado el cursado a la medida.

Aquellos estudiantes que no culminen el cursado a la medida al finalizar el primer semestre del curso, pasaran automáticamente a condición de recursado, y su curso culminará en la fecha prevista por el Consejo para ello.

4) Régimen de Evaluación del Aprendizaje

Art.13: Para aprobar el conjunto de los cursos de la Carrera de Laboratorista en Odontología se registrará por la escala de calificaciones de seis niveles de categorías conceptuales con umbral de aprobación de aceptable.

Art.14: La evaluación del aprendizaje se desarrollará a través de la modalidad continua y sumativa.

De la Evaluación Continua (EC)

Art. 15: La evaluación continua será de carácter obligatorio en todos los cursos de FTPL y FTSC y se requiere un mínimo de Aceptable en la EC para rendir el examen cuando corresponda. La EC quedará registrada en el acta de curso.

Los cursos que presenten dificultades para aplicar la EC deberán comunicarlo a la CAC para acordar la excepción.

Art.16: A los efectos de que la E.C cumpla fundamentalmente una función formativa, deberá ser informada e intercambiada con el estudiante durante el proceso de aprendizaje y publicarse sus resultados antes del examen.

Art.17: En los cursos teórico-práctico (FTPL) se realizarán al menos dos instancias formales de intercambio docente - estudiante en los que se pondrán en juego elementos autoevaluativos y de evaluación docente sobre el aprovechamiento del curso, con entrega de constancia al estudiante.

Art.18: En los cursos donde participen diferentes unidades curriculares, el resultado de la E.C deberá ser analizado en reunión de coordinación por el equipo docente y será definido por el responsable de la Unidad.

Art 19: La calificación alcanzada por EC mantendrá su vigencia durante las oportunidades de evaluación reglamentarias.

Art 20: Las pasantías y las UC optativas se aprueban exclusivamente por evaluación continua. En las pasantías el estudiante será evaluado en cada uno de los espacios donde desarrolla su actividad según los criterios generales de la evaluación continua. El puntaje de acreditación final de la pasantía surgirá del promedio de las evaluaciones obtenidas en cada espacio, de la calificación de informes u otros, requiriendo una calificación mínima de Aceptable para su aprobación.

De la Evaluación Sumativa

Art 21: La **calificación final** de las UC surgirá de una ponderación de la nota de la EC del curso y de la nota de examen y quedara registrada en el acta de examen (Ver Tabla en Art. 28).

De los Exámenes

Art 22: Cada UC que así se defina deberá ser acreditada por un examen.

Art 23: El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen en seis (6) oportunidades a partir de la fecha de finalización del curso, durante su período de vigencia.

Art 24: El Consejo de Facultad estableció seis (6) períodos ordinarios de evaluación distribuidas en el año de la siguiente forma:

- Febrero
- Abril
- Mayo – Junio
- Julio - Agosto
- Setiembre - Octubre
- Noviembre – Diciembre

La Facultad deberá implementar 3 periodos de examen previos a la UC con previatura de examen.

Art 25: Para los exámenes y parciales escritos se aplica la siguiente escala de calificaciones.

Tabla 1:

Escala de calificaciones EXAMENES y PARCIALES ESCRITOS	
0 a 39,99	MUY INSUFICIENTE
40 a 59,99	INSUFICIENTE
60 a 66,99	ACEPTABLE
67 a 74,99	BUENO
75 a 87,49	MUY BUENO
87,5 a 100	EXCELENTE

De la Calificación Final de las UC

Art 26: Los estudiantes que no logren alcanzar una calificación final de aprobación en las 6 oportunidades deberán recurrar el curso correspondiente.

Art 27: Cuando el estudiante opte por recurrar sin haber agotado las 6 oportunidades de examen, quedarán sin efecto las condiciones de evaluación generadas en el cursado anterior.

Art 28: El sistema de ponderación de la EC con la nota de examen es el siguiente:

Tabla 2: Nota Finales (Ponderación Continua con Exámenes)

	NOTA DE EVALUACIÓN CONTINUA			
EXAMEN/ PROMEDIO DE LOS PARCIALES CURSOS EXONERABLES	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE
INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	ACEPTABLE
ACEPTABLE	ACEPTABLE	BUENO	BUENO	MUY BUENO
BUENO	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO
MUY BUENO	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
EXCELENTE	MUY BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	EXCELENTE

En el cruce de las columnas y filas aparece la **NOTA FINAL**

Cursos con Regímenes de Exoneración por Parciales

Art 29: En los cursos que se entienda posible, se habilitará a solicitud fundada del responsable del curso un sistema de exoneración.

Art 30: En los cursos teórico-prácticos del segundo semestre del 2025 y anuales del 2025 con régimen de exoneración por parciales podrán exonerar los /las estudiantes que tengan promedio en los parciales de aceptable o más y siempre que en ninguno de los dos parciales tengan nota de muy insuficiente.

Aquellos estudiantes que no realicen los parciales o cuyo promedio de parciales sea de muy insuficiente o insuficiente, podrán rendir examen del curso.

A partir del año 2026 se aplica la norma a todos los cursos teórico-prácticos semestrales y anuales con régimen de exoneración por parciales.

Art 31: En los cursos teóricos del segundo semestre del 2025 y anuales del 2025 con régimen de exoneración por parciales podrán exonerar los /las estudiantes que tengan promedio en los parciales de aceptable o más y siempre que en ninguno de los dos parciales tengan nota de muy insuficiente.

Aquellos estudiantes que no realicen los parciales o cuyo promedio de parciales sea de muy insuficiente o insuficiente, podrán rendir examen del curso.

A partir del año 2026 se aplica la norma a todos los cursos teóricos semestrales y anuales con régimen de exoneración por parciales.

Tabla 3: Calificación final de Cursos con Exoneración

CALIFICACIONES CONTINUAS				CALIFICACIONES DISCONTINUAS		
Parcial	Parcial	Nota promedio		Parcial	Parcial	Nota promedio
ACEPTABLE	BUENO	BUENO		INSUFICIENTE	MUY BUENO	ACEPTABLE
BUENO	ACEPTABLE	BUENO		MUY BUENO	INSUFICIENTE	ACEPTABLE
BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO		INSUFICIENTE	EXCELENTE	BUENO
MUY BUENO	BUENO	MUY BUENO		EXCELENTE	INSUFICIENTE	BUENO
MUY BUENO	EXCELENTE	EXCELENTE		MUY BUENO	ACEPTABLE	BUENO
EXCELENTE	MUY BUENO	EXCELENTE		ACEPTABLE	MUY BUENO	BUENO
				ACEPTABLE	EXCELENTE	MUY BUENO
				EXCELENTE	ACEPTABLE	MUY BUENO
				BUENO	EXCELENTE	MUY BUENO
				EXCELENTE	BUENO	MUY BUENO

Otros Cursos

Art 32: Se podrá rendir examen libre del curso optativo “LECTURA COMPRENSIVA DE INGLES”.

Art 33. Para el egreso los/las estudiantes deberán haber aprobado 17 créditos en CURSOS OPTATIVOS /ELECTIVOS.

5) Régimen de Previaturas:

Primer Año

Para cursar	Se debe haber cursado	Se debe haber aprobado el curso o estar cursando
Materiales y Biomateriales de uso en el Laboratorio	Introducción a la Odontología (I.O)	
B.B.O	Introducción a la Odontología (I.O)	
Prótesis Fija I	Introducción a la Odontología Materiales y Biomateriales de uso en el Laboratorio	B.B.O
Prótesis Completa I		
Prótesis Parcial Removible I		
Ortopedia I		
La Salud	Introducción a la Odontología (I.O)	

Segundo Año

Para cursar	Se debe haber aprobado el curso de:	
Ortopedia II	Ortopedia I	B.B.O Materiales y Biomateriales de Laboratorio
Prótesis Parcial Removible II	Prótesis Parcial Removible I	
Prótesis Completa II	Prótesis Completa I	
Prótesis Fija II	Prótesis Fija I	
Administración en el Laboratorio	Introducción a la Odontología (I.O)	
Iniciación a la Investigación	Introducción a la Odontología (I.O)	

Tercer Año

Para cursar :	Se debe haber aprobado la Prueba/ Examen final de:
Servicio de Práctica de Laboratorio (Pasantías intra y extramurales)	Materiales y Biomateriales de Laboratorio BBO Optativa I Ortopedia 1 Prótesis Parcial Removible 1 Prótesis Completa 1 Prótesis Fija 1
	Debe haber aprobado el Curso de: La Salud Ortopedia II Prótesis Parcial Rem. II Prótesis Completa II Prótesis Fija II Administración en el laboratorio Iniciación a la Investigación
Prótesis Fija III	Prótesis Fija II
	Se debe haber aprobado la Prueba/ Examen final de: Prótesis Fija I

Las pasantías tanto intramurales como extramurales están supeditadas a la coordinación del SPL con los servicios correspondientes.

Optativas 1er año

Para cursar: Optativa I	Se debe haber aprobado el curso
Inglés	Introducción a la Odontología (I.O)
Informática	Introducción a la Odontología (I.O)
Elaboración de Protocolos de Extensión	Introducción a la Odontología (I.O)

Optativas 3er año

Primer Semestre

Para cursar: Optativa II	Se debe haber aprobado la Prueba/ Examen final de:	Se debe haber aprobado el curso de:
Ortopedia	Ortopedia I	Ortopedia II
Prótesis Parcial Removible	Prótesis Parcial Removible I	Prótesis Parcial Removible II
Prótesis Completa	Prótesis Completa I	Prótesis Completa II
Prótesis Fija	Prótesis Fija I	Prótesis Fija II
Conceptos Biomecánicos en el Encerado de Diagnóstico		
Prótesis Buco Maxilo Facial	Prótesis Completa I	Prótesis Completa II

Segundo Semestre

Para cursar Optativa III:	Se debe haber aprobado el curso de:
Pasantía en el Servicio de Prótesis BMF	Optativa II de Prótesis BMF
Tutoría de Pares	Se debe estar cursando o haber cursado al menos una materia de 3er año
Iniciación a la Docencia Universitaria	

El/la estudiante deberá cursar por lo menos un curso correspondiente a la Optativa I.

El/la estudiante deberá cursar por lo menos un curso correspondiente a la Optativa II.

El/la estudiante podrá optar por cursar un curso de Optativa III, o más de un curso de Optativa I u Optativa II ya que se tendrá en cuenta la totalidad de los créditos obtenidos a lo largo de los tres años de cursado, hasta alcanzar los 17 créditos exigidos para el egreso.